

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 135-2019-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 265-2019-GG-SBCH de fecha 06 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, sobre Proyecto de Resolución Comisión de Actualización de Documentos de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo Que Regula La Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica Y Otras Actividades De Las Sociedades De Beneficencia, establece que *"Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."*

Asimismo, el referido decreto señala *"Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control"*.

Que, mediante oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneraciones (órgano rector de la beneficencias) se disciplina que: *"No corresponde que las Sociedades de beneficencia respondan a los siguientes Sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública."*; asimismo se dice también *"La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de servicios de protección social y sus actividades comerciales se rigen por las normas del Código Civil, la Ley General de Sociedades y el Decreto legislativo N° 1411"*

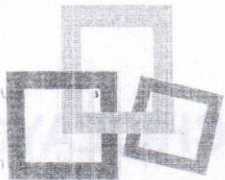
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411, es necesario actualizar los Documentos de Gestión, que se ajusten a la normatividad vigente, debiéndose designar a la Comisión que tendrá a cargo esta actualización

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

03 OCT. 2019



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 135-2019-P-SBCH

Por lo que estando a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1411 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A.

SE RESUELVE:

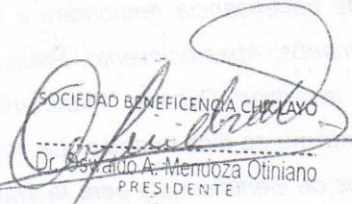
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SEGUN DECRETO LEGISLATIVO N° 1411 de la siguiente manera:

- ING. OSCAR ALBERTO TIRADO GALVEZ
- CPC. JUAN BARRERA EZPINOZA
- LIC. ROSSANA CHANAME CHUMAN
- Abog. CESAR RIMARACHIN RIMARACHIN
- Abog. MARCOS ISAIÁS GONZALES ALEJOS
- CPC. KEYLA HUAMANCHUMO LLONTOP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a Los integrantes de la Comisión y a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE


 SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
 Dr. Eswaldo A. Mendoza Otiniano
 PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.


 Juan M. Orbegozo Chafloque
 SECRETARIO

03 OCT. 2019